

**REQUISITOS MOVIMIENTO LENGUA AZUL
16 ABRIL – 01 JUNIO 2024**

Una vez confirmadas las fechas de transitoriedad y los requisitos para el movimiento en regiones como Asturias, durante el periodo comprendido entre el **16 de abril y el 1 de junio** (ambos días incluidos) de bovinos y ovinos de cualquier edad, para traslados tanto dentro como hacia fuera, se atenderá a lo siguiente:

En el tablón de anuncios que exista en la Oficina, se podrá informar de todos estos requisitos e incluirá una nota en la que se indique:

LA DESINSECTACIÓN DE LOS ANIMALES NO ES UN REQUISITO ADMINISTRATIVO SINO SANITARIO, POR LO QUE DEBERÍA EXIGIRSE LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICANTE DE DESINSECTACIÓN EN LAS COMPRA-VENTAS DE GANADO ENTRE GANADEROS.

REQUISITOS DE MOVIMIENTO:

1º Los medios de transporte de ganado deberán estar DESINSECTADOS previamente a la carga.

2º En el caso de bovinos/ovinos sin pauta vacunal completa, a la hora de emitir la GOSP en las OCAs se solicitará informe/certificado/documento o similar de desinsectación de los animales, expedido por veterinario clínico (que refleje la identificación individual de los animales tratados) a incluir en la misma. El documento será guardado por el solicitante de la GOSP.

3º El movimiento dentro de Asturias con DMs también va supeditado a la desinsectación de los animales en origen, no exigiéndose la presentación del documento de desinsectación a la hora de registrar los movimientos en PACA, sin perjuicio de que puntualmente se pueda requerir la presentación de tal justificante por los Servicios Veterinarios Oficiales.

4º En el Mercado de Pola de Siero se realizará una desinsectación en sábana de todos los animales presentes los días de mercado a fin de garantizar adicionalmente que se cumplen los requisitos sanitarios para el movimiento.

5º FERIAS: para poder emitir una GOSP desde la feria, los Servicios Veterinarios Oficiales requerirán la presentación de informe/certificado/documento o similar de desinsectación, del mismo modo que en la OCA. En caso de no poder justificar la desinsectación, el destino posterior de los animales será matadero o explotación de origen. LOS ANIMALES DEBEN LLEGAR A LA FERIA DESINSECTADOS.

6º Los animales con destino directo MATADERO están exentos de ser desinsectados, no el medio de transporte que en cualquier caso siempre debe ser desinsectado.

En el caso de movimientos realizados vía **REMOWEB**, el sistema informará tanto en NOVEDADES como en AVISOS de lo siguiente: *Entre el 16 de abril y 1 de junio de 2024 (incluidos) para el movimiento con destino diferente a matadero, de bovinos y ovinos sin pauta vacunal completa (lengua azul), es obligatorio que éstos estén desinsectados previamente. Además se transportarán en vehículos desinsectados independientemente del destino.*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

SERVICIO DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

A la hora de cumplimentar los datos en la plataforma, se exigirá un check en el que se declara: *“Declaro que los animales sin pauta vacunal completa y destino diferente a matadero amparados en el presente documento, han sido desinsectados previamente disponiendo de certificado veterinario que lo justifica y que conservaré un tiempo mínimo de 6 meses a disposición de los SSVVOO”*.

A partir del día **1 de junio**, solamente se permitirán los movimientos tanto dentro como para fuera de Asturias (excepto destino matadero), de animales con pauta vacunal completa (salvo menores de 4 meses procedentes de madres vacunadas), procedentes de explotaciones vacunadas y transportados en vehículos desinsectados antes de la carga.

En Oviedo, a 11 de abril de 2024
JS Sanidad y Producción Animal

